



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 029 -2016-INAIGEM/PE

Huaraz, 01 de marzo de 2016

VISTO:

Visto el Informe N° 26-2016-INAIGEM/CG/ADM.G. de fecha 29 de febrero del 2016, del Profesional responsable de Administración General; Memorándum N° 025-2016-INAIGEM/MODM, de fecha 29 de febrero del 2016, del responsable de Presupuesto; y Memorándum N°038-2016-INAIGEM/CAPR, de fecha 23 de febrero del 2016, del Profesional para Investigación en Ecosistemas de Glaciares.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°002-2015-INAIGEM/PE, de fecha 19 de octubre del 2015, se aprueba la "Directiva de Gestión Institucional, Administrativa – Financiera Transitoria Inicial";

Que, con el objeto de solventar gastos en la realización de eventos, talleres o investigaciones, y en cumplimiento de los objetivos institucionales que corresponden al INAIGEM, las oficinas pueden solicitar asignaciones de fondos, de conformidad con la normatividad vigente;

Que, mediante Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo N° 0010, de fecha 23 de febrero del 2016, emitida por el Profesional para Investigación de Glaciares del INAIGEM, se solicita fondos para solventar los gastos en la "Inspección a las lagunas Cáncara y Yanaraju", a realizarse los días 07 al 08 de marzo de 2016, en el Departamento de Ancash; cuyo importe asciende a S/. 2,619.00 (dos mil seiscientos diecinueve con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe del visto, el Profesional responsable de Administración General, solicita la aprobación de Asignación de Fondos por Encargo, para la realización de las tareas señaladas en el párrafo precedente; precisando que, dada la naturaleza de la investigación, es procedente la asignación del ENCARGO, a favor del Ing. Oscar Dante Vilca Gómez, quien es el Profesional para monitoreo de Glaciares y Evaluación de Recursos Hídricos, y forma parte de Equipo de Trabajo de Investigación de Glaciares del INAIGEM;

Que, mediante Memorándum N° 0025-2016-INAIGEM/MODM, el responsable de Presupuesto, otorga la Certificación Presupuestal N° 0078, de fecha 29 de febrero de 2016.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución N° 001 -2011-EF/77.15, establece que podrá utilizarse la modalidad de "ENCARGO" para entregas de dinero a personal de la institución para los objetivos institucionales que no pueden ser efectuados de manera directa por la Administración; tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, contingencias derivadas de situaciones de

emergencia declaradas por Ley, pago de servicios básicos y alquileres de dependencias por razones de ubicación geográfica, adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, entre otros;

Que, por lo expuesto, encontrándose la solicitud de asignación de fondos dentro de los supuestos de la norma antes citada, es procedente atender el requerimiento formulado; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30286 – Ley de Creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña; Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001 -2007-EF/77.15; aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15 y Resolución N° 001-2011 - EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Asignación de Fondos bajo la modalidad de "ENCARGO" a favor del Ing. **Oscar Dante Vilca Gómez**, quien es el Profesional para monitoreo de Glaciares y Evaluación de Recursos Hídricos, y forma parte de Equipo de Trabajo de Investigación de Glaciares del INAIGEM; para la **"Inspección a las lagunas Cáncara y Yanaraju"**, por el importe de S/. 2,619.00 (dos mil seis cientos diecinueve con 00/100 Soles), destinados a financiar gastos por la actividad señalada, de acuerdo al siguiente detalle:


2.3.1.1.1.1 – Alimentos y Bebidas	S/. 580.00
2.3.1.3.1.1 – Combustible y Carburantes	S/. 500.00
2.3.1.3.1.2 – Gases	S/. 37.00
2.3.1.99.1.99 – Otros Bienes	S/. 100.00
2.3.2.5.1.2 – De vehículos	S/. 700.00
2.3.2.5.1.99 – De otros bienes y activos	S/. 302.00
2.3.2.7.11.99 – Servicios Diversos	S/. 400.00
Total	S/. 2,619.00

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que se ocasionen en la **"Inspección a las lagunas Cáncara y Yanaraju"**, los días 7 y 8 de marzo de 2016, serán con cargo a la fuente de Financiamiento 00 RECURSOS ORDINARIOS, Meta 0002 – Investigación en Glaciares.

ARTÍCULO 3°.- Los fondos a ser otorgados bajo la modalidad de "ENCARGO" a que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, serán rendidos a la Administración General, debiendo presentar la liquidación total de los fondos asignados, adjuntando los comprobantes originales y demás documentación sustentatoria, en el plazo de tres (3) días hábiles después de concluido el "ENCARGO", conforme a lo establecido en el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y Resolución N° 001-201 1- EF/77.15.

ARTÍCULO 4°.- En caso de existir saldo en efectivo, deberá ser devuelto en el plazo de veinticuatro (24) horas después de concluido el "ENCARGO", al responsable de Tesorería, para efectuar el depósito a la cuenta corriente respectiva.

Regístrese y comuníquese,


 Ing. BENJAMIN MORALES ARNAO
 Presidente Ejecutivo
 Instituto Nacional de Investigación en
 Glaciares y Ecosistemas de Montaña